

	TABLA REQUISITOS PARA SALIDAS DE ANIMALES CON DESTINO A FRIGORIFICO DE EXPORTACION PARA U.E. TAB-GEN-12 - Rev.: <u>01</u>	
Proyectado por		Aprobado por
Dr. Ricardo D. Lauro Director de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación		Lic. Jorge Johanssen Presidente de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación

DESCRIPCION DE LAS MODIFICACIONES	Emisión inicial.
FECHA DE VIGENCIA:	29-11-2018

REQUISITOS PARA SALIDAS DE ANIMALES CON DESTINO A FRIGORIFICO DE EXPORTACION PARA U.E.:

- a) Provenir directamente de un ESTABLECIMIENTO SITRAP.
- b) Los animales deberán estar identificados con:
 - Marca a fuego del PROPIETARIO DE GANADO.
 - Dispositivo de Identificación (D.I.) SITRAP.
 - Número de acreditación del VPA pintados en el lomo del animal.
- c) 90 días DE PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO SITRAP, posterior a la aplicación del D.I.
- d) Ser sometidos a una inspección pre-embarque por parte de un Veterinario Privado Acreditado (VPA).
- e) Ser transportados en medios de transporte precintados.
- f) Estar acompañados de los siguientes documentos:
 - GUIA de traslado o transferencia de animales.
 - COTA.
 - COIBFE.
 - DCRS.
 - CLD (Certificado de Lavado y Desinfección).

Observación: Esta operación deberá ser registrada en el (FOR-GEN-014).

